



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3860 =

ZAPALLAR,

06 JUL 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto Alcaldicio N°3503/2016 de fecha 20 de junio de 2016 que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de confección de prótesis dentales para pacientes de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1615/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 20 de abril de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-42-LE16.
- 4° Que, con fecha 04 de mayo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **FLAVIO JOHAN SARPI OLIVARES;** y 2°) **CARLOS SEGUNDO COFRÉ RIVERA.**
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de mayo de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que eran admisibles.
- 6° Que, sin perjuicio de tratarse de ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora recomendó





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

declarar desierta la licitación de conformidad al artículo 24°, punto 5, letra b) de las Bases, puesto que ambas ofertas no acreditan cumplir con las características técnicas requeridas en las Bases, lo que las hace inconvenientes para los intereses de este Municipio de acuerdo a lo expresado por la Unidad Técnica. En efecto, tratándose de la oferta presentada por FLAVIO JOHAN SARPI OLIVARES, sólo informa que las prótesis acrílicas se trabajan con un proceso de termo-curado, sin embargo no detalla otras características solicitadas en las bases como el material de las prótesis acrílicas, presencia de pins, materiales de los conectores, etc.; por su parte, la oferta técnica presentada por CARLOS SEGUNDO COFRÉ RIVERA no adjunta información alguna que permita verificar la calidad de los productos.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del servicio de confección de prótesis dentales para pacientes de la comuna de Zapallar, ID N°5325-42-LE16, de conformidad al artículo 24 punto 5, letra b) de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIÁN SCHMOLLER-SWETT
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CTI / JUR